



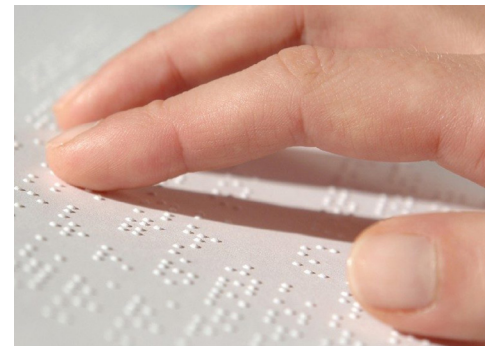
Día Mundial del BRAILLE

El sistema Braille se puede definir como una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos.



Más que un método de escritura táctil; es un puente hacia la igualdad y la inclusión, que para las personas con discapacidad visual representa la posibilidad de acceder a la educación, la información y la comunicación, es decir, hacer efectivos sus derechos humanos; sin embargo, su reconocimiento pleno aún enfrenta barreras para ser implementado en los países.

Justo por lo anterior, es que la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre 2018 proclama que sea el día 4 de enero como el Día Mundial del Braille, “a fin de crear mayor conciencia sobre la importancia del braille como medio de comunicación para hacer plenamente efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad visual.” (A/RES/73/161, 2018).



CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS
CON
DISCAPACIDAD

El Braille, es una herramienta para la integración de las personas que viven con esta discapacidad, con ello, se promueve la eliminación de barreras y en contrapartida el aumento de la inclusión y accesibilidad, principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), de la que por cierto México forma parte.



De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el mundo hay al menos 2,200 millones de personas con deterioro de la visión cercana o lejana. En 1000 millones de esos casos, como mínimo, la discapacidad visual podría haberse evitado o todavía no se ha tratado. Por ello, la OMS reconoce su importancia porque permite que millones de personas tengan acceso a la información y les concede un aprendizaje integral, siendo la lectura y la escritura, actividades de gran valor en las aulas y en toda la sociedad.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la celda “*población con limitación en la actividad para ver*” señalan que en México existen 8,974,853 de personas con discapacidad visual, mientras que, en un contexto local, en Sinaloa registra 201,908.



La Agenda 2030 en sus “Objetivos de Desarrollo Sostenible” específicamente el marcado con el número 4 titulado “Educación de Calidad”, promueve una educación de calidad inclusiva y equitativa, con especial atención a las necesidades de las y los estudiantes con discapacidad.

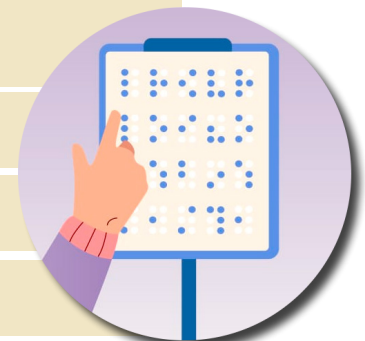
En nuestra realidad regional, existen diversas legislaciones que buscan garantizar un entorno educativo incluyente, como la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa y la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa por citar algunas. Estas disposiciones establecen que el sistema educativo debe ser inclusivo, considerando las necesidades de los educandos con discapacidad y promueven el uso del Braille, materiales adaptados y el apoyo de personal capacitado en educación especial. Sin embargo, persisten retos como la falta de recursos, materiales y personal especializado. Esto es especialmente evidente en zonas rurales, donde los recursos son limitados. Además, se observa la falta de sensibilización en la sociedad y en las instituciones, lo que dificulta la implementación del Braille como una herramienta clave para ofrecer una educación de calidad.

El uso del Braille permite a las personas con discapacidad visual leer, escribir y organizar su vida diaria de manera autónoma, este sistema facilita el acceso a libros, documentos y otros materiales impresos que de otro modo estarían fuera de su alcance. Su empleo también se extiende a etiquetas en productos de consumo, señalizaciones en espacios públicos y otros ámbitos, reforzando su independencia, confianza y plena participación de las personas en la sociedad.



Con el Braille les permite a las personas con discapacidad visual entre otras cosas:

- Desarrollar sus capacidades intelectuales y de aprendizaje.
- Garantizarles inclusión social.
- La creación de comunidades más equitativas y comprensivas.
- Expresarse e interactuar con el mundo.
- Acceder a la misma información que las personas que no viven con esa discapacidad, como libros y publicaciones periódicas.
- Aprender ortografía, gramática y puntuación.
- Comprender cómo se formatea el texto en una página.
- Ser personas independientes y autónomas.
- Diferenciar entre productos, como cuando un envase de tetrabrik tiene una etiqueta en braille.
- Acceder a información en lugares públicos, como ascensores y transporte masivo.
- Ejercer su derecho al voto electoral.



El Braille es un símbolo de autonomía, dignidad e igualdad para las personas con discapacidad visual. Garantizar su acceso y promoción no solo beneficia a quienes los utilizan, sino que enriquece a la sociedad al fomentar la inclusión y el respeto a sus derechos humanos. Aunado a lo anterior, la autonomía no es un privilegio, sino un derecho y el Braille sigue siendo un puente indispensable para lograrlo, por este motivo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa busca garantizar que todas las personas con discapacidad puedan hacer efectivos todos sus Derechos Humanos para asumir una vida integral.



Referencias

Secretaría Ejecutiva (CNDH). Enero 4 “Día Mundial del Braille, medio comunicación para la plena realización de los derechos humanos de las personas ciegas y con deficiencia visual”, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/FRI ENE 04-1.PDF>

Organización de las Naciones Unidas. Enero 4 “No dejar a nadie atrás”, disponible en: <https://www.un.org/es/observances/braille-day/background>

Ceguera y discapacidad visual – World Health Organization (WHO) www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/blindness-and-visual-impairment

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Ley de Educación del Estado de Sinaloa. Art. 80 sección I

Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa en los artículos 40, 59 y 92 párrafo segundo

Fuente: INEGI, Censos y Conteos de Población y Vivienda “Población con limitación en la actividad para ver”, 2020, Disponible aquí: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#tabMCCollapse-Indicadores>

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 24. Disponible aquí: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 4 “educación de calidad”: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Asamblea General (ONU), Día Mundial del Braille, A/RES/73/161, 2018: https://digitallibrary.un.org/record/1659738/files/A_RES_73_161-ES.pdf